

DECRETO 6573/ 1986 Parque Natural Provincial y Reserva Forestal Natural Chancaní

Córdoba 24 Octubre de 1986

VISTO: El Expediente N° 0074-21983/85, registro de la Secretaría Ministerio de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables, en el que se propone la creación del Parque Natural Provincial y la Reserva Forestal Natural Chancaní, conforme a las disposiciones de la Ley N° 6964 de Áreas Naturales de la Provincia. Y CONSIDERANDO:

Que el área propuesta reúne condiciones de representatividad biogeográfica y significación ecológica, ya que en ella se encuentran presente ambientes que cubren vastos sectores del noroeste de la Provincia y del centro-oeste del País.

Que los ambientes boscosos de llanura y faldeos serranos abarcan en el predio arcas suficientemente extensas como para asegurar su autopropagación. Que dichos ambientes albergan notables recursos faunísticos, entre los cuales se cuentan numerosas especies nativas amenazadas de extinción y especies vegetales en situación similar, todas ellas en un estado de conservación que es casi único en la región. Que la riqueza de formas de relieve presentes le confieren una singular belleza paisajística, propicia para el desarrollo de actividades turísticas y recreativas.

Que el tipo y grado de desarrollo de la población local puede verse mejorado con la generación, experimentación y transferencia de tecnología apropiada para el aprovechamiento de los recursos del área. Que el área propuesta es de propiedad del Estado Provincial Por ello y lo dictaminado por el

Departamento Jurídico de la Secretaría Ministerio de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables bajo N° 424/85,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- CREASE el Parque Natural Provincial y la Reserva Forestal Natural Provincial "Chancaní" ubicados en la Pedanía Chancaní, Departamento Pocho, en el predio de propiedad del Estado Provincial cuyos antecedentes dominiales están inscriptos en el Protocolo del Dominio

Público del Registro General, de la Provincia bajo N° 100, F° 113, T° 1, del año 1981.

ARTÍCULO 2.- ESTABLECENSE como límites del Parque Natural provincial y la Reserva Forestal Natural Provincial "Chancaní", los demarcados en el Plano adjunto que, como Anexo 1 (orina parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3.- La Secretaría Ministerio de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables, por intermedio de la Dirección de Áreas Naturales dependiente de la Subsecretaría de

Desarrollo Agropecuario, establecerá el Plan de Administración que regirá el funcionamiento del Parque Natural Provincial y la Reserva Forestal Natural Provincial "Chancaní".

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario Ministro de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables.

ARTÍCULO 5.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín

Oficial y archívese.